



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00748 00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá en providencia de fecha 02 de junio de 2022, a través de la cual confirmó lo resuelto por este Juzgado en auto del 03 de febrero de 2022 que milita en el cuaderno principal.

Ahora bien, sería del caso generar orden de seguir adelante en la presente causa, sino fuera porque se observa demanda acumulada promovida por Liliana Clavijo contra Diva Luz Patiño Zamora, sobre la cual se observa contestación oportuna junto con excepciones, las que no fueron objeto de réplica por la parte actora, actuación a la que se le imprimirá el trámite que legalmente corresponde y será resuelto con conjunto la demanda principal y la demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 72 del 09 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria</p>

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c204934240e22ee2093f1bffa5425bef384d423902435d9d1c976f384423a2**

Documento generado en 08/08/2022 02:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>